

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00140.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que COLPENSIONES, se notificó del auto admisorio de la demanda el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1092

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por las parte de COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ FERNANDO MARULANDA GARCIA, representadop por GLORIA INELIA CARMONA TANGARIFE, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S., para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ con C.c. No. 1.053.795.560 y T.P. No. 231.411 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 de octubre 11 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**